

## EDITORIAL

### EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PUBLICACIONES EN UNA REVISTA CON RECONOCIMIENTO CIENTÍFICO. EL CASO DE LA *REVISTA CHILENA DE DERECHO*

*Alejandro Vergara Blanco*  
Director *Revista Chilena de Derecho*

En 2003 se cumplen 30 años de publicación ininterrumpida de la *Revista Chilena de Derecho*, fundada en 1974 por el profesor Jaime Navarrete Barrueto, director hasta 1980; dirigida después por los profesores José Luis Cea Egaña, hasta 1993; por el profesor Guillermo Bruna Contreras, hasta 1997; y desde 1998 por quien escribe estas líneas. Cada etapa de la *Revista* ha tenido sus propias exigencias, impuestas por cada época.

En cuanto a nuestro tiempo, la mayor exigencia, junto con la tradicional continuidad de la propia publicación, ha sido dotarla de una posición científica. Sobre el contenido y objetivos de tal carácter, desde 1998 hemos ido dando cuenta en esta página, dedicada regularmente a temas de cultura de revistas jurídicas y de sus vínculos con el desarrollo de la ciencia del Derecho. Este objetivo editorial ha tenido en el último tiempo un imperativo mayor: la creación del programa de Doctorado en Derecho, en 2002 (vid. Editorial, vol. 29, 2002, p. 7); y, además, un reconocimiento oficial: el auspicio que para los años 2002-2003 presta a nuestra publicación la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

Pues a partir de tal imperativo y de tal reconocimiento, ambos de índole científica, el equipo editorial de la *Revista* (conformado por su Comité Editorial, la Secretaría de Redacción, los árbitros y el Director) ha reforzado el cuidado en la selección de publicaciones para cumplir, en la medida de nuestras fuerzas, con el objetivo de ofrecer en sus páginas, de acuerdo al estado de nuestra ciencia, trabajos de real calidad y que sean un aporte. Puede ser útil para los lectores y colaboradores conocer algunos antecedentes de tal proceso; además, hemos notado un interés creciente de los autores por divulgar sus trabajos en nuestra *Revista*, por lo que hemos estimado del caso explicar brevemente el proceso de selección y evaluación de colaboraciones.

*a. El carácter general de la Revista.* Esta es una publicación general del Derecho, pues abarca todas las especialidades, lo que puede apreciarse en cada número, y en especial en el índice general de los primeros 25 años de la *Revista*, publicado en 1998. No obstante, el Comité Editorial, al definir el Plan Editorial de cada año, determina aquellas áreas del Derecho que se califican como relevantes para los efectos de darle énfasis a través de las distintas secciones.

La *Revista* contiene tres secciones permanentes: estudios o monografías, jurisprudencia comentada y reseñas de libros; secciones que en su conjunto abarcan parte rele-

vante del fenómeno investigativo de la ciencia del Derecho, y ciencias conexas (como, por ejemplo, la Filosofía del Derecho, la Teoría del Derecho, la Historia del Derecho, en fin, la Sociología del Derecho, aunque esta última con menor desarrollo en Chile, por ahora). Por lo tanto, son trabajos de esa índole los que regularmente se reciben para ser publicados en sus páginas. Excepcionalmente, se pueden publicar otros trabajos u otras secciones, con la debida indicación, como capítulos de tesis de grado, informes en derecho, o crónicas de encuentros académicos.

Las líneas editoriales revisadas cada año por el Comité Editorial intentan, además, que la investigación científica que se publica en las páginas de la *Revista* responda a las necesidades de la comunidad jurídica nacional y latinoamericana, de forma de ser una real contribución al avance de la ciencia del Derecho y que satisfaga las expectativas de los lectores, a quienes va dirigido el contenido.

*b. Convocatoria abierta a todos los autores.* La convocatoria para publicar en la *Revista*, en cualquiera de sus secciones, está abierta a autores nacionales y extranjeros, ya sea que pertenezcan a la comunidad académica de la Pontificia Universidad Católica de Chile, como a otras universidades o centros de investigación, chilenos o extranjeros. Ello es notorio en nuestras páginas, en las cuales encuentran sede de publicación de sus trabajos los profesores de todas las universidades del país y también del exterior.

No obstante, para cumplir algunos objetivos editoriales, existen dos modalidades de colaboración: (1º) el envío espontáneo de colaboraciones por parte de los autores, para ser incluidos en el proceso de selección, que se explica enseguida; y (2º) la solicitud a autores determinados, que sean especialistas en ciertas áreas del Derecho, para que desarrollen algún tema específico que el Comité Editorial haya determinado como relevante. Esta segunda modalidad es excepcional, y cada vez se visualiza como realizable, ante el crecimiento evidente de nuestra comunidad científica, con la finalidad de ofrecer números monográficos, intento permanente en nuestra política editorial.

*c. Selección de trabajos.* Consta de tres etapas:

*1º Recepción y revisión formal.* Es centralizada en la Secretaría de Redacción de la Revista, en donde se revisa que se cumplan los aspectos formales y, de ser necesario, se recaba una mínima información curricular de los autores. El artículo es catalogado temáticamente y se le asigna una ficha que lo acompañará durante el proceso, en la que se deja constancia de la fecha de recepción, datos del autor y los comentarios realizados por los revisores.

De acuerdo a las directrices aprobadas por el Comité Editorial, se examinan las colaboraciones de acuerdo a los parámetros que contiene la ficha de revisión formal de los artículos, como la pertinencia del tema, el título del trabajo, u otros; realizando una primera selección de los trabajos que merezcan ser enviados a evaluación. Esta etapa de la edición es cada vez más sencilla, dados los sistemas actuales de procesamiento de textos y de comunicaciones por la vía del correo electrónico.

*2º Evaluación.* Como principio general, no se publica en la *Revista Chilena de Derecho* ninguna colaboración para la sección investigaciones o monografías que no haya tenido, al menos, dos arbitrajes u opiniones consignadas en la ficha respectiva. El arbitra-

je del artículo consiste en la evaluación que realizan uno o dos miembros del Comité Editorial con algún o algunos académicos o investigadores, especialistas en el tema tratado, de esta u otras universidades. Como norma usual en los arbitrajes científicos, el nombre de los árbitros es confidencial. Además, en caso de divergencias o casos más complejos, la colaboración debe contar con el visto bueno de un miembro del Comité Editorial, quien actúa, en conjunto con el Director, como árbitro final. Las pautas de evaluación y criterios aplicados por cada árbitro, y por el Comité Editorial, dicen relación con el contenido, calidad, pertinencia, carácter científico, interés del tema, tratamiento, desarrollo y metodología científica empleada en la elaboración; en fin, uso actualizado de fuentes y bibliografía.

En caso de que en el proceso de arbitraje surjan sugerencias de perfeccionamiento u objeciones mayores, ellas son comunicadas oportunamente a los autores, para que, si es el caso, puedan revisar o reformular su trabajo a la luz de las indicaciones recibidas. Esto último será lo habitual, ya que la finalidad del referato en las revistas científicas no es reprochar o molestar a los investigadores, sino ayudarlos con la reflexión que sobre su trabajo ha hecho previamente un especialista en el tema, el que también hará su labor con espíritu de servicio y no de lucimiento personal.

*3º Aceptación.* Por lo tanto, solo son publicados los trabajos que los árbitros han revisado y que, a su juicio, cumplan los estándares usuales de calidad científica; o los trabajos que, una vez recibidas las observaciones de los árbitros, han sido corregidos adecuadamente por los autores.

*d. La calidad científica como objetivo editorial.* Este proceso no siempre es todo lo ágil que desearíamos, y depende de las disponibilidades de tiempo de los árbitros, y de la prontitud de los autores de revisar la versión evaluada de sus artículos. Pero tales dificultades, junto a otras que son recurrentes, como las económicas, no nos harán desfallecer en esta línea de calidad. De este modo, la *Revista Chilena de Derecho* intenta cumplir un objetivo esencial: publicar artículos que sean el producto de trabajos de investigación científica. El Comité Editorial, y el Director que suscribe, estamos haciendo un gran esfuerzo por sostener en esta *Revista* su calidad científica, necesaria para la comunidad jurídica nacional, de tal manera que cada trabajo publicado tenga una excelencia comparable a las mejores revistas jurídicas internacionales. Será este el mejor modo de celebrar los 30 años que en 2003 cumple esta publicación.